

PEDIDO DE COMPRA Nº

000142

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL  
Entregar a Sr(a) : FERNANDEZ CASTAÑEDA CARLOS MAX  
Fecha : 23/02/2024  
Actividad Operativa : C0336 EJECUCION DE PLAN DE NEGOCIO 2550859  
Motivo : ADQUISICION DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: CREACION DE PLANTA PROCESADORA DE CAFE TOSTADO Y MOLIDO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALI, DISTRITO JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0130	10	023	0047	9002	2550859	6000026

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
322277170001	MAQUINA PARA CAFE	2.6.3 2.9 2	1.00	UNIDAD
322277840001	MOLINO ELECTRICO PARA CAFE	2.6.3 2.9 2	1.00	UNIDAD
322296840001	TOSTADORA INDUSTRIAL	2.6.3 2.9 2	1.00	UNIDAD
675040100001	MAQUINA EMPACADORA	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
*[Firma manuscrita]*  
MRA. Ing. Carlos Max Fernandez Castañeda  
SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION  
PARA: Abastecimientos  
TRÁMITE: Evaluar requere  
rimiento.  
FECHA: 23/02/24 FIRMA: *[Firma manuscrita]*  
Firma Autorizada



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICION DE BIENES PARA LA PROPUESTA PRODUCTIVA: CREACION DE PLANTA PROCESADORA DE CAFE TOSTADO Y MOLIDO, DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALI, DISTRITO JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROCOMPITE .

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

En el presente proceso de selección se busca adquirir bienes que han sido solicitados por un Agente Económico Organizado en el marco del PROCOMPITE 2021- 2023, permitiendo a los productores de café tostado y molido, de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALÍ, mejorar sus ingresos y posicionarse en el mercado de café tostado y molido a nivel local, regional y nacional, en el marco de ejecución del PROCOMPITE 2021- 2023.

**3. ANTECEDENTES**

Mediante ley N° 29337, de fecha 25 de marzo de 2009, se promulgó la Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva-PROCOMPITE. Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE-Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; y DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE-Directiva para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales.

En este marco, el Gobierno Regional, dentro de las políticas públicas y estrategias que viene implementando, tiene como objetivo mejorar la productividad y competitividad de las diversas cadenas productivas que dinamizan el sector económico en la región.

En virtud a ello, mediante ACUERDO REGIONAL N° D00043-2021-GRC-CR, de fecha 22 de octubre del 2021, Artículo Primero: Se APRUEBA, la aplicación de la Ley N° 29337 de apoyo a la competitividad productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/ CINCO MILLONES DE SOLES Y 00/100 (S/ 5'000,000.00), que representa el 6.8% del PIM del año 2021 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias. Con fecha 12 de noviembre del 2021, la Sub-Gerencia de Programación e Inversión Pública emitió el OFICIO N° D000917-2021-GRC-SGPINPU, con Asunto: Remite informe de aprobación y autorización del proceso concursable PROCOMPITE 2021-2023, en base a los sustentos presentados por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; autorización que fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

De la misma forma con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D134-2022-GR.CAJ/GGR (EXPEDIENTE N° 000775-2022-024912); de fecha 06 de mayo del 2022; en su Artículo Primero resuelve: APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 3'288,946.97 (Tres millones doscientos





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 97/100 soles), para las Categorías A, B y C, en el marco de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional Cajamarca, las mismas que se ha detallado en parte considerativa de la presente resolución.

Finalmente, con ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° D18-2022-GR.CAJ-GGR-GRDE (EXPEDIENTE N° 000775-2022-031024), de fecha 01 de junio del 2022, se suscribió el Acta de Acuerdo entre el Gobierno Regional Cajamarca y el Agente Económico Organizado-AEO **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALÍ"**, Distrito Jaén, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca, con Código Único 2550859, Categoría "A", en el marco de PROCOMPITE REGIONAL 2021-2023.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Producir 13,479.84 kilogramos de café tostado molido durante el primer año de operación del plan de negocio.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

- El Agente Económico Organizado **"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALÍ"**, Distrito Jaén, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca, requiere contar con maquinarias, para la producción del café, permitiéndoles mejorar su calidad de su producto, la articulación al mercado y mejorar sus ingresos económicos.
- Los bienes adquiridos serán nuevos, sin uso, no se aceptarán bienes reacondicionados.
- Los bienes serán recepcionados en una sola entrega en su totalidad.
- El bien ofertado deberá contar con una vigencia tecnológica de 05 años contabilizados a partir de la recepción del equipo.
- En el caso de que los accesorios tengan una fecha de caducidad, esta debe ser lo más amplia posible.
- Los diversos bienes adquiridos serán instalados y puestos en funcionamiento en la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALÍ, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

#### SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

#### 5.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

##### 5.1.1 Características técnicas de Maquinarias y Equipos.

##### A.- Maquinaria y Equipos

Deberán ser de materiales que no transmitan elementos tóxicos (metales pesados), olores, sabores, ser duros a la corrosión, de fácil limpieza y desinfección (Materiales de acero inoxidable).

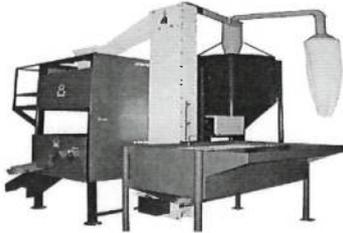
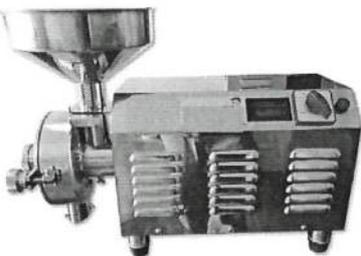




**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BIEN	IMAGEN	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
<b>MAQUINARIA</b>			
322277170001 – <b>Maquina para café</b> (UNIDAD DE TRILLA)	 <b>FOTO ES REFERENCIAL</b>	01 Unid.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de trilla de café pergamino (café lavados): 60/120 kg/h.</li> <li>- Motor del cabezal de trilla: 2Hp monofásico/trifásico a 230 VAC, 60 HZ.</li> <li>- Motor de la zaranda y del sistema de aspiración de cisco: 1 Hp monofásico/trifásico a 230 VAC, 60 HZ.</li> <li>- Mallas intercambiables: seleccionable entre 13 a 18/64" (3 mallas previamente seleccionadas instaladas).</li> <li>- Capacidad de tolva: 40 kg de cps. - Dimensiones: 60 a x 120 l x 180h.</li> <li>- Sistema de aspiración de cisco para una trilla limpia, libre de polvo.</li> </ul>
322277840001 - <b>Molino eléctrico para café</b> (MOLINO DE DISCOS)	 <b>FOTO ES REFERENCIAL</b>	01 Unid.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Producción de café (molienda fina): hasta 60 kg/hora.</li> <li>-Producción de café (molienda media): hasta 90 kg/hora.</li> <li>-Producción de café (molienda gruesa): hasta 120 kg/hora.</li> <li>-Potencia requerida motor eléctrico entre 3 a 5 HP.</li> <li>-Potencia requerida motor a gasolina o Diesel: entre 5 a 7 HP.</li> <li>-Dimensiones: 0.5 L x 0.40 A x 0.3 ALT sin tolva.</li> <li><b>-Incluye:</b></li> <li>Soporte tolva.</li> <li>Cámara graduable.</li> <li>Palanca de graduación</li> <li>Soporte guía de graduación.</li> <li>Discos molidores.</li> <li>Tolva.</li> <li>Base soporte.</li> <li>Alimentador.</li> <li>Cámara fija.</li> </ul>
675040100001 - <b>Maquina empacadora</b> (EMPACADORA Y SELLADORA AL VACÍO DE UN SELLO)	 <b>FOTO ES REFERENCIAL</b>	01 Unid.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tipo de sellado: 1 hilera.</li> <li>-Energía: 400w.</li> <li>-Voltaje 220V 50-60Hz.</li> <li>-Llave térmica 220V.</li> <li>-Peso neto 40 kg.</li> <li>-Material de acero inoxidable.</li> <li>-Interruptor independiente principal de encendido.</li> <li>-Log de sellado de la hilera, ancho 10mm, largo 280mm.</li> </ul>
322296840001 – <b>Tostadora industrial</b> (TOSTADORA DE CAFÉ)	 <b>FOTO ES REFERENCIAL</b>	01 Unid.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacidad: 5 a 10 kg.</li> <li>-Diseño compacto y alto desempeño.</li> <li>-Operan por un sistema basado en PLC (Programable Logic Controller) Control automático de torrefacción y funcionamiento a gas, permite monitorear el proceso de tuestión y visualizarlo gráficamente a través de una pantalla táctil, ajustando la potencia de la llama en incrementos de 1%.</li> <li>-En modo automático, permite programar diferentes tipos de tueste controladas por el PLC.</li> <li>-Captura las curvas de tueste que por medio de un puerto USB se comunica con ARTISTAN, software que ayuda a registrar, analizar y controlar perfiles de tuestión.</li> <li>-Cilindro enfriador construido en acero inoxidable, tracción por motoreductor independiente cilindro y enfriador.</li> </ul>



**5.1.2 Sustento para la adquisición por paquete**

Teniendo en cuenta lo expuesto el artículo 37º del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que la entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación,



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

varios bienes, servicios en general o consultorías distintas pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

Es por ello que la entidad tiene la potestad de determinar si la adquisición o contratación de los diversos bienes que requiere se realizará de forma independiente o en forma conjunta; determinando que para el presente procedimiento de selección se convoque por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas de dichos bienes y de esta manera generará una mejor oferta económica que beneficiará a la entidad en el precio final.

#### **5.1.3 Embalado**

Las máquinas y equipos deben ser embalados en cajas de cartón, con tecnopor u otro material que lo proteja de golpes y que permita garantizar la seguridad e integridad física del bien, para su transporte, y estará a cargo de la empresa ganadora de la Buena Pro.

#### **5.1.4 Normas Técnicas**

- En ISO 13849-1/-2: Seguridad de las máquinas: Parte de los sistemas de mando relativos a la seguridad – Relacionada con ISO 12100.
- Norma ISO 9001

#### **5.1.5 Impacto Ambiental**

No aplica

#### **5.1.6 Acondicionamiento, Montaje e instalación**

##### **Acondicionamiento.**

El Agente Económico Organizado, tendrá listo y acondicionado el lugar donde serán instaladas las maquinarias o equipos para su funcionamiento, en este caso será en la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontalí, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca.

##### **Montaje**

El montaje se realizará según los planos e instrucciones del fabricante.

##### **Instalación**

El proveedor se encargará de la instalación del bien solicitado a través de su personal especializado, y este debe estar certificado por el fabricante.

#### **5.1.7 Modalidad de ejecución contractual**

**Llave en mano:** en el caso de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento.

#### **5.1.8 Transporte**

El proveedor es el responsable de que el bien solicitado sea transportado con las medidas necesarias que permita garantizar la seguridad e integridad del bien, hasta las instalaciones de la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontalí, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca.

#### **5.1.9 Seguridad Y Salud en el Trabajo**

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, el contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el CONTRATISTA después de la suscripción del contrato.

**5.1.10 Garantía Comercial**

**Alcances de la Garantía**

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Condiciones de la garantía:**

- Reparación del equipo ofertado contra defectos de fabricación, que no permitan su correcto funcionamiento en un plazo no mayor de 72 horas dentro de las instalaciones del Agente Económico Organizado (AEO) de la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontali, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca., que incluya repuestos y mano de obra calificada.
- En el caso de que el equipo presente tres fallas consecutivas, el proveedor deberá cambiar el producto por otro de iguales o superiores características técnicas y a su vez deberá proveer de otro equipo de iguales o superiores características técnicas durante todo el periodo que demande el cambio, sin ningún costo alguno para la entidad.
- El proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación.

**Periodo de Garantía:**

Doce (12) meses como mínimo.

**Inicio del Cómputo del periodo de Garantía**

A partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien u otra al objeto de la contratación.

**5.1.11 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

El proveedor debe garantizar, la disponibilidad de suministros y repuestos en un plazo mínimo de un año (01) año a partir de la fecha que se otorgó la conformidad al bien.

**5.1.12 Visita**

Los proveedores pueden solicitar una visita al lugar de instalación de las máquinas y equipos, antes de presentar sus propuestas, a fin de que se verifique el lugar donde se instalará el equipo previa





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

coordinación con el Área Usuaria (Sub-Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – 2º piso) Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Cajamarca. La realización de esta visita es facultativa para el proveedor.

## **5.2. Prestaciones Accesorios a la prestación principal**

### **5.2.1. Mantenimiento preventivo**

- El proveedor se compromete, durante el periodo de garantía del equipo a reemplazar los kits de mantenimientos (materiales y repuestos), indicados por el fabricante, sin costo adicional alguno.
- El proveedor demostrará el correcto funcionamiento del equipo, con instrumentos trazadores que cuenten con certificado de calibración vigente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga el Agente Económico Organizado, de la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontali, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca.

### **5.2.2. Soporte Técnico.**

Soporte técnico On site y On Line, en horario de 08:00 a 19:00 horas de lunes a sábado, durante el periodo de garantía, con un tiempo de respuesta máximo de 48 horas, para lo cual deberán adjuntar los números telefónicos y correo electrónico.

El proveedor tendrá un plazo de 72 horas para brindar la solución del problema y de requerirse una importación de algún repuesto, se ampliará el plazo a 15 días.

### **5.2.3 Capacitaciones y/o entrenamiento**

- El Proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de las máquinas o equipo.
- La estructura de capacitación: teórico-práctico se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza, manejo y cuidados mínimos) de las maquinas o equipos.
- Las capacitaciones se realizarán dentro de las instalaciones de la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontali, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca.
- Las capacitaciones se realizarán por un profesional experto en la materia que cuente con calificación del fabricante.
- El proveedor a la entrega del equipo, deberá presentar un programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de las maquinarias y equipos solicitados.
- Deberá presentar la estructura del curso: teórico – práctico en el servicio técnico, referido a la operación de las maquinarias y equipos, así como mantenimiento preventivo, software de servicio, código de errores si fuera el caso.

## **5.3. Requisitos del Proveedor y Personal**

### **Del Proveedor**

El Proveedor debe ser Persona Natural o Jurídica.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Contar con registro nacional de proveedores (RNP)

No estar impedido y/o inhabilitado y/ o suspendido para contratar con el estado

Contar con RUC vigente y estar activo y habido en el registro de la SUNAT.

Contar con experiencia en la venta de bienes iguales y/o similares

**Del Personal**

Para la adquisición de los bienes requeridos que incluye su montaje, instalación y puesta en funcionamiento, el personal deberá ser un profesional técnico o ingeniero, con un (01) año de experiencia en la instalación o reparación o mantenimiento de maquinarias o equipos, relacionados a la producción del café en general.

**5.4. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación**

**Lugar**

La entrega **se realizará en su totalidad** en las instalaciones de la Asociación de Productores Agropecuarios Los Innovadores del Valle Chontalí, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca, ubicada exactamente en el Caserío Vista Alegre, distrito Chontalí.

**Plazo**

El plazo de ENTREGA DE BIENES, será de **cuarenta y cinco (45) días calendario** a partir del día siguiente de la firma del contrato, es necesario mencionar que la entrega debe incluir la instalación y puesta en funcionamiento del equipo en mención, y de acuerdo a las especificaciones requeridas.

**5.5. Entregables**

Todos los formatos o documentos solicitados deberán ser entregados en físico y en formato digital al momento de realizar la entrega del bien requerido

- Hoja de Presentación del Producto
- Ficha Técnica
- Registro Sanitario, normas y certificados de seguridad eléctrica
- Certificado de Garantía
- Formato del Protocolo de Pruebas
- Resultado el Protocolo de Pruebas
- Programa de Mantenimiento Preventivo
- Procedimientos del Mantenimiento Preventivo
- Declaración Jurada sobre los Alcances del Cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo.
- Valorización de componentes, repuestos, accesorios, insumos y kits de mantenimiento, del equipo.
- Programa de Capacitación de Manejo, Operación Funcional, cuidado y Conservación Básica de Equipo o Máquinas.
- Formato del Programa de Capacitación de Manejo, Operación Funcional, cuidado y Conservación Básica de Equipo que presentará el Postor.
- Formato del Programa de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipo que Presentará el Postor.
- Dos (02) manuales de operación emitidos por el fabricante en idioma original y si fuera diferente al español su respectiva traducción para ser entregados al usuario, y la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontalí, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cajamarca.

#### 5.6 Otras Obligaciones

##### Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realice, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de las prestaciones.

##### Otras obligaciones del Agente Económico Organizado (AEO) – "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALI".

La Asociación asume la obligación de otorgar un ambiente físico en que el contratista debe efectuar, el acondicionamiento, montaje e instalación del equipo, así mismo de brindar las facilidades para la recepción del equipo requerido

#### 5.7 Adelantos

El Gobierno Regional no otorgará adelantos.

#### 5.8 Subcontratación

El contratista no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo.

#### 5.9 Confidencialidad

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

#### 5.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El área usuaria podrá verificar el proceso de instalación de manera inopinada, en cualquiera de las etapas de la Instalación.

##### Área que coordinará con el proveedor

El área que coordinará con el proveedor será la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial del Gobierno Regional de Cajamarca.

##### Áreas responsables de las medidas de control

Las medidas de control serán realizadas por la oficina de Logística en coordinación con la Sub-Gerencia de Promoción Empresarial y la Dirección de Administración del GORE al momento de la entrega de los bienes requeridos.

##### Área que brindará la conformidad

La conformidad a la prestación será dada por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, el cual se adjuntará el Acta de Entrega y Recepción de bienes, en donde serán firmados por: Un representante de la Oficina de Almacén Central del Gobierno Regional Cajamarca, Coordinador Zonal, La Sub Gerencia de Promoción Empresarial y el representante Legal del A.E.O: "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS INNOVADORES DEL VALLE CHONTALI"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**5.11 Pruebas para la conformidad de los bienes**

**5.11.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

El Proveedor realizará las pruebas necesarias (Protocolo de Prueba), deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, y deberán utilizar los instrumentos necesarios que cuenten con certificado de calibración vigente, y en presencia del Personal de la Asociación de productores agropecuarios los innovadores del Valle Chontalí, Distrito Jaén, Provincia de Jaén, Departamento Cajamarca.

**5.11.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.**

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, según sea el caso.

**5.12 Formas de Pago**

El Área usuaria (Sub-Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico), realizará un pago único por la contraprestación de los bienes a favor del contratista, después de diez (10) días calendarios de haber recibido el equipo en perfectas condiciones y previa conformidad por parte del Coordinador General del PROCOMPITE.

Para ello deberá de presentar lo siguiente:

Informe técnico de conformidad del funcionario responsable.

Recepción del bien por parte del almacén.

Comprobante de pago del proveedor.

**5.13 Fórmula de reajuste**

No se aplicará fórmulas de reajustes.

**5.14 Penalidades aplicables**

**Penalidad por mora** en la ejecución de la prestación, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del contratista, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días F=0.40

**5.15 Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad de la puesta en marcha y recepción del bien por parte del Gobierno Regional de Cajamarca, no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 234,300.00)</b> por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 39,050.00)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><i>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>MAQUINARIA Y/O EQUIPO RELACIONADOS AL PROCESO PRODUCTIVO DE CAFÉ TOSTADO Y/O MOLIDO.</b></i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorios correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL**

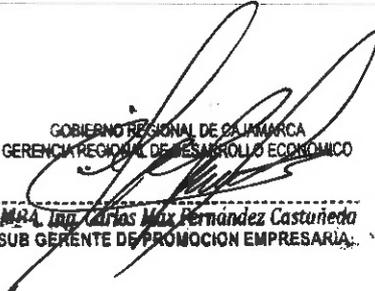


270

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>C.</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>TECNICO O INGENIERO</b></p> <p>CON UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA EN LA INSTALACION O REPARACION O MANTENIMIENTO DE MAQUINAS O EQUIPOS, RELACIONADOS A LA PRODUCCION DEL CAFE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</li> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul> </div>

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</li> <li>• El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</li> <li>• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</li> </ul>

  
 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 MSc. Ing. Carlos Max Hernández Castañeda  
 SUB GERENTE DE PROMOCION EMPRESARIAL

01